

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 108

Serie 2003-2004

Presentada por: Comisión Educación, Arte
y Cultura

PARA DESIGNAR CON LOS NOMBRES DE CARMEN HILL DRIVE, SUNSET BOULEVARD, VALLEY BOULEVARD, SUMMIT BOULEVARD, SUNRISE BOULEVARD, HILLSIDE BOULEVARD, VILLEGAS BOULEVARD Y RIVERSIDE BOULEVARD A CALLES EN LA COMUNIDAD DE LA URBANIZACION CARMEN HILLS DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por la Sra. Isaura Díaz Pagán, Secretaria de la Asociación Grupo 43, Urbanización Carmen Hills de este Municipio, en la que solicitan se le dé los nombres de Carmen Hill Drive, Sunset Boulevard, Valley Boulevard, Summit Boulevard, Sunrise Boulevard, Hillside Boulevard, Villegas Boulevard y Riverside Boulevard a dichas calles.

Por Cuanto Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde residen los peticionarios, así como también solicitó la comparecencia de estos a la Comisión, con el fin de obtener información adicional de parte de algunos residentes de la Urbanización Carmen Hills, y luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.

Por Cuanto Entiende esta Legislatura Municipal que la petición de los residentes de la Urbanización Carmen Hills para que de denomine con los nombres de Carmen Hill Drive, Sunset Boulevard, Valley Boulevard, Summit Boulevard, Sunrise Boulevard, Hillside Boulevard, Villegas Boulevard y Riverside Boulevard es una justa y razonable y que, sin lugar a dudas, le es necesaria a los vecinos para que así exista una rotulación de los nombres de las calles, lo cual redundará para beneficio de todos los residentes, visitantes, correo postal, así como las personas que vienen a prestar servicios y a entregar mercancía.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE FEBRERO DE 2004.

Sección 1ra.

Designar, como por la presente se designa, con los nombres de Carmen Hill Drive, Sunset Boulevard, Valley Boulevard, Summit Boulevard, Sunrise Boulevard, Hillside Boulevard, Villegas Boulevard y Riverside Boulevard a calles en la Urbanización Carmen Hills.

Sección 2da.

Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal para que rotule dichas calles con los nombres antes mencionados a la comunidad de la Urbanización Carmen Hills, conforme al croquis que los vecinos han acompañado con el nombre de las calles y el sitio que deben colocarse, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, a la Oficina de Correo, a la Sra. Isaura Díaz Pagán, Secretaria de la Asociación Grupo 43, Urbanización Carmen Hills, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 2004.

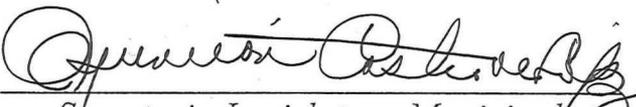
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago*

*Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de febrero del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal